

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	Proceso: GE , Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
---	------------------------------------	-------------------	----------------

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	A-007-2022
PERSONAS A NOTIFICAR	HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ, Cédula No.14.225.949 y Otros
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO
FECHA DEL AUTO	12 DE AGOSTO DE 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 22 de agosto de 2022.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 22 de agosto de 2022 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

Handwritten scribble or signature in the center of the page.



**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO
DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO- ALCANCE
A-007-2022"**

Ibagué Tolima, 12 de Agosto de 2022.

PROCESO No. :	A-007-2022
DEUDOR :	HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
C.C. :	14.225.949 DE IBAGUE
DEUDOR :	ANGELICA MARIA MONCALEANO RODRIGUEZ
C.C. :	20.688.444
ENTIDAD AFECTADA :	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por el Decreto Ley 403 de 2020, la ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 13 del 12 de Octubre de 2021 y modificado por el Auto interlocutorio No 021 del 29 de diciembre de 2021, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, Fallo con Responsabilidad Fiscal a los señores **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 14.225.949 De Ibagué, en calidad de Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad del Tolima y a la señora **ANGELICA MARIA MONCALEANO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.688.444 de la Mesa-Cundinamarca, en calidad de Técnico Grado 17 adscrita a la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Científico Responsable del área financiera y caja menor de la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad del Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor discriminado de la siguiente manera:

De forma solidaria, la cuantía de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESÓS (\$25.590.206).**

De forma individual en cabeza de la señora ANGELICA MARIA MONCALEANO RODRIGUEZ, la cuantía de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$3.419.332), para un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$29.009.528).**

El Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 13 de fecha 12 de octubre de 2021 y el Auto interlocutorio No. 021 del 29 de diciembre de 2021, quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día 6 de enero de 2022; por lo tanto, la Obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha 30 de marzo de 2022, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro

dejar

coactivo A-007-2022 contra los Señores **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ y ANGELICA MARIA MONCALEANO RODRIGUEZ** (Folio 87-88 del expediente)

Para el día 22 de Abril de 2022 se envía oficio de cobro persuasivo a los Responsables Fiscales, al igual que al tercero civilmente responsable, con el fin de recordar la obligación establecida dentro del proceso coactivo en mención. (Folio 92-97 del expediente).

Para el día 22 de Junio de 2022, la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima profiere mandamiento de pago, el cual se notifica por correo electrónico el 11 de julio de 2022 (folios 98-105 del expediente).

Para el día 29 de Julio de 2022 el señor **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**, envía comprobante de pago por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$7,677,062) MCTE** (Folio 117 del expediente), con el fin de suscribir acuerdo de pago.

El día 1 de Agosto de 2022, el señor **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**, suscribe acuerdo de pago, con el fin de cancelar la obligación adeudada. (folio 113-116).

Para la fecha del 4 de Agosto de 2022, se realiza cobro al tercero civilmente responsable **LIBERTY SEGUROS S.A**, a lo que los mismos allegan comprobante de transferencia por los siguientes valores (Folio 120-121):

FECHA	VALOR
06/22/2022	\$15.805.984
06/23/2022	\$15.805.984
TOTAL	\$31.611.968

Así las cosas, los valores cancelados por parte del señor **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ** y el Tercero Civilmente Responsable **LIBERTY SEGUROS S.A** se distribuyeron de la siguiente manera:

Pago de **LIBERTY SEGUROS S.A:**

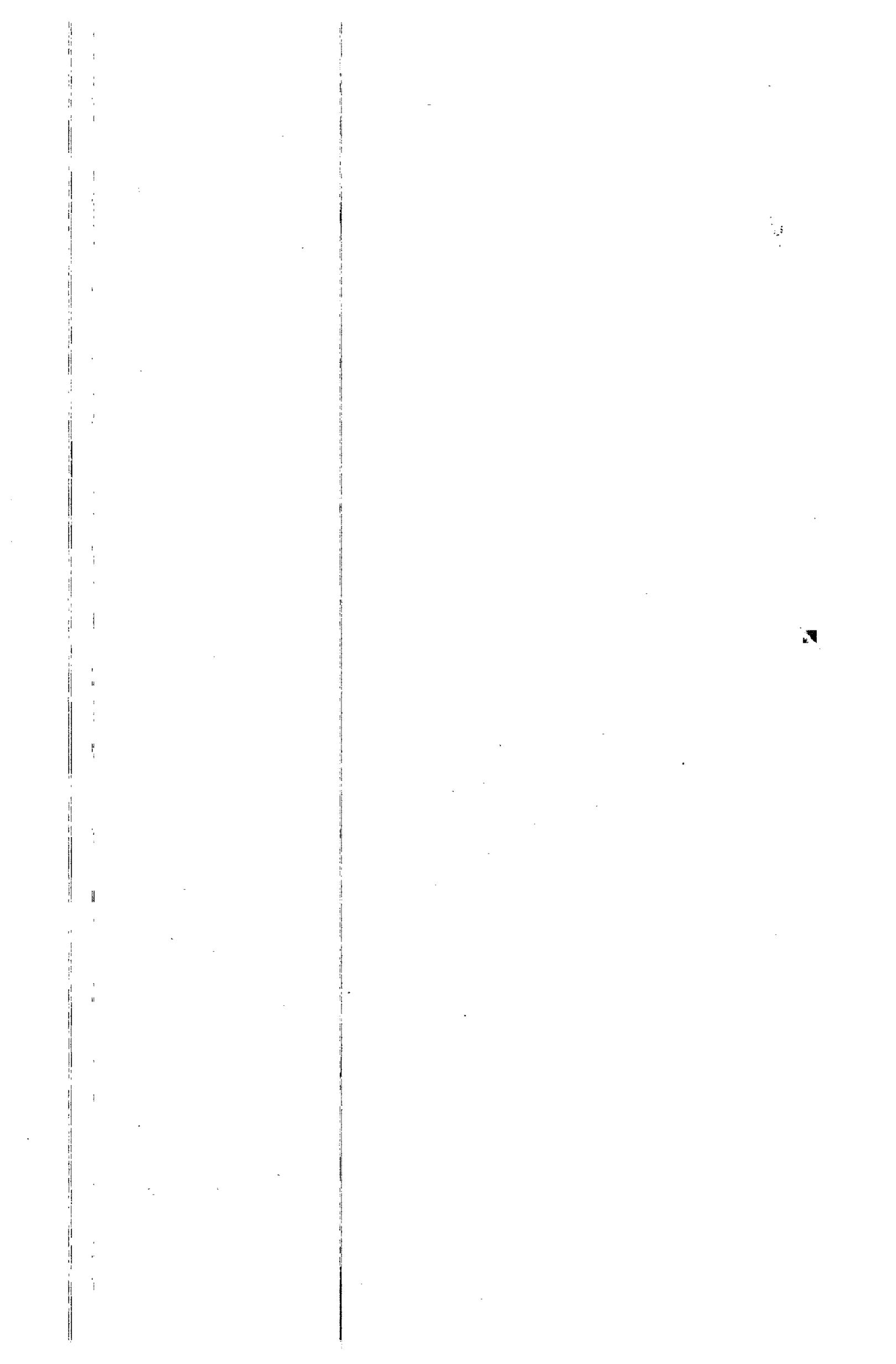
CAPITAL	INTERESES
\$27.682.600	\$3.929.368
TOTAL	\$31.611.968

Pago del señor **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ:**

CAPITAL	INTERESES
\$1.327.093	\$231.192
TOTAL	\$1,558.285

Por lo tanto, es evidente que se canceló la totalidad de la obligación contenida dentro del título ejecutivo que dio inicio al presente proceso de cobro coactivo; de igual manera es de resaltar que el señor **HUMBERTO BUSTOS** tiene un saldo a favor por valor de **SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA**

4-12





Y SIETE PESOS (\$6.118.777), ante la Universidad del Tolima, dinero que deberá ser reembolsado al mismo.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Archivo Definitivo del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar-Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

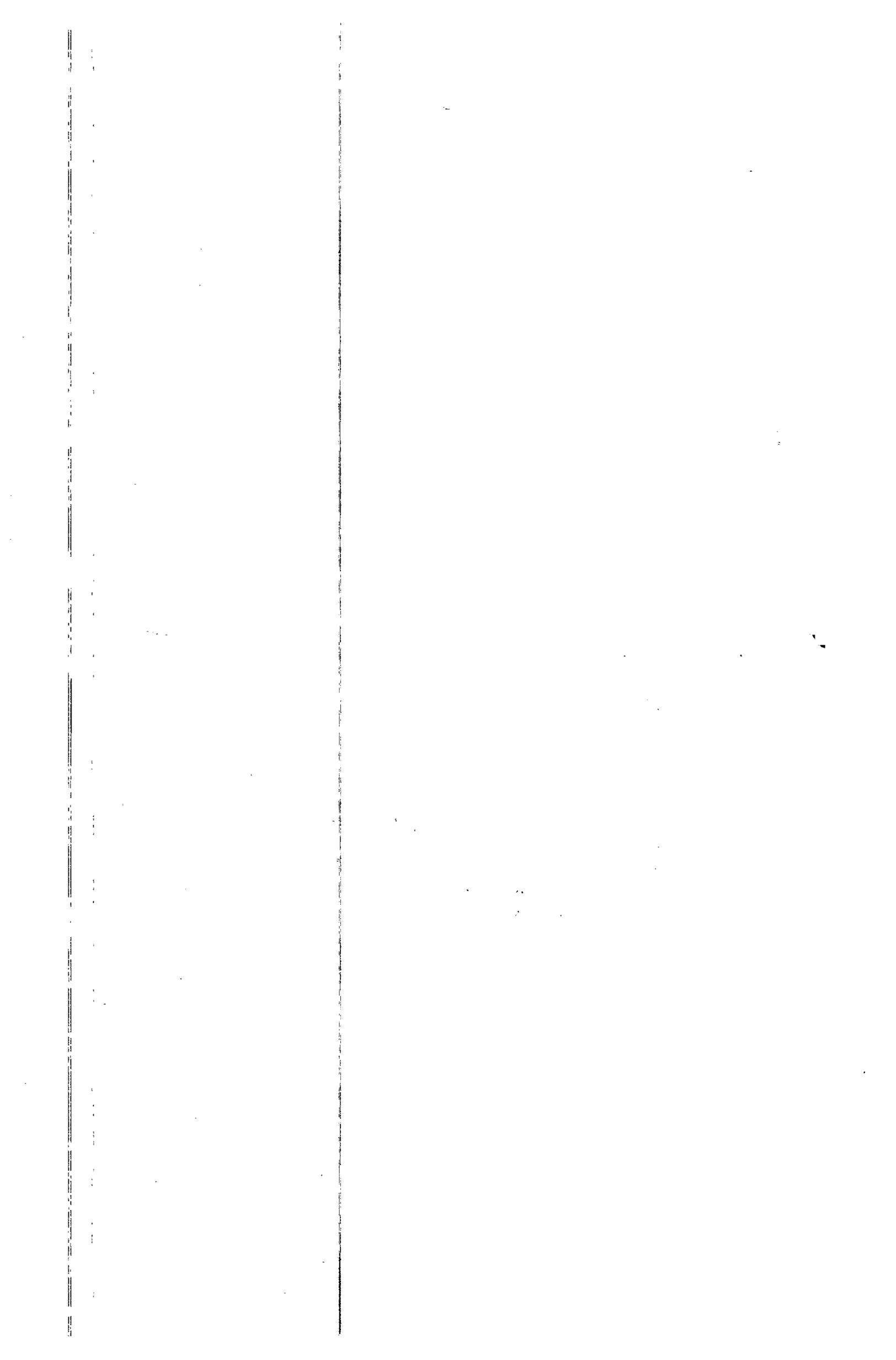
ARTICULO PRIMERO. - ARCHIVAR por pago total de la obligación el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **A-007-2022**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido en el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 13 de fecha 13 de octubre de 2021, proferidos por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante el cual se falló con responsabilidad fiscal a los señores **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 14.225.949 De Ibagué, en calidad de Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad del Tolima y a la señora **ANGELICA MARIA MONCALEANO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 20.688.444 de la Mesa-Cundinamarca, en calidad de Técnico Grado 17 adscrita a la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Científico Responsable del área financiera y caja menor de la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad del Tolima para la época de ocurrencia de los hechos y como tercero civilmente Responsable la Aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A**, identificado con Nit 860.039.988-0, por valor Total de **VEINTINUEVE MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$29.009.528)**, más los intereses moratorios generados dentro del proceso coactivo.

ARTICULO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO TERCERO. - ORDENESE la devolución de los dineros a favor del señor **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ** por valor de **SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$6.118.777) MCTE**, los cuales fueron depositados en la cuenta de ahorros de titularidad de la Universidad del Tolima.

ARTICULO CUARTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, líbrese el oficio correspondiente a la Universidad del Tolima en la Dirección Barrio Santa Helena Parte Alta del Municipio de Ibagué-Tolima.

Handwritten signature





ARTICULO QUINTO.- Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, librar los oficios a las entidades bancarias ordenando el desembargo de las cuentas bancarias si ello hubiera lugar.

ARTICULO SEXTO.- SOLICITAR la exclusión de Registro de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la Republica.

ARTICULO SEPTIMO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA JOSE PEREZ HOYOS
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva

*Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada- Contratista*

*Xcll 17-8-
hora 2:2*